

# INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA SEMESTRE II – 2023



Fecha: martes, 23 de enero de 2024

---

## I. MARCO LEGAL

El numeral 3° del artículo 121 de la ley 2220 de 2023 (Estatuto de Conciliación) establece que el secretario técnico del Comité de Conciliación tiene como una de sus funciones la de preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses<sup>1</sup>. Función establecida de la misma forma, en el reglamento interno del Comité de Conciliación del Banco de la República (artículo 5°, literal d).

## II. CONTENIDO

El informe de gestión del segundo semestre del 2023 se divide en los siguientes temas:

### 1. Sesiones del Comité de Conciliación Semestre II – 2023

- 1.1. Sesiones ordinarias
- 1.2. Sesiones extraordinarias

### 2. Análisis de temas

- 2.1. Estudio de solicitudes de conciliación extrajudicial
- 2.2. Estudio de conciliaciones judiciales
- 2.3. Estudio de acciones de repetición
- 2.4. Llamamientos en garantía con fines de repetición
- 2.5. Otros

### 3. Temas varios

- 3.1. Análisis y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA del Banco de la República para el período 2024 – 2025.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 121. Secretaría Técnica.** Son funciones del Secretario del Comités de Conciliación las siguientes:

(...)

3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

# INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA SEMESTRE II – 2023



Fecha: martes, 23 de enero de 2024

## III. DESARROLLO

### 1. Sesiones del Comité de Conciliación Semestre II – 2023.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6° del reglamento interno del Comité de Conciliación este "(...) sesionará siempre que las circunstancias lo exijan y existan asuntos sobre los cuales deba deliberar, previa citación del Secretario Técnico".

En cumplimiento a lo anterior, durante el Semestre II – 2023 el Comité de Conciliación ha sesionado de la siguiente manera:

MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
Julio	1	No hubo sesiones extraordinarias
Agosto	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Septiembre	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Octubre	1	No hubo sesiones extraordinarias
Noviembre	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Diciembre	1	No hubo sesiones extraordinarias
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

# INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA SEMESTRE II – 2023



Fecha: martes, 23 de enero de 2024

## 2. Análisis de temas

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	OTROS
Julio	No hubo solicitudes de conciliación extrajudicial	No hubo solicitudes de conciliaciones judiciales	No hubo estudios de acciones de repetición	No hubo llamamientos en garantía con fines de repetición	1
Agosto	No hubo solicitudes de conciliación extrajudicial	No hubo estudios de conciliaciones judiciales	No hubo estudios de acciones de repetición	No hubo llamamientos en garantía con fines de repetición	No hubo estudios de otros temas
Septiembre	No hubo solicitudes de conciliación extrajudicial	No hubo estudios de conciliaciones judiciales	No hubo estudios de acciones de repetición	No hubo llamamientos en garantía con fines de repetición	No hubo estudios de otros temas
Octubre	1	No hubo estudios de conciliaciones judiciales	No hubo estudios de acciones de repetición	No hubo llamamientos en garantía con fines de repetición	No hubo estudios de otros temas
Noviembre	No hubo solicitudes de conciliación extrajudicial	No hubo estudios de conciliaciones judiciales	No hubo estudios de acciones de repetición	No hubo llamamientos en garantía con fines de repetición	No hubo estudios de otros temas
Diciembre	No hubo solicitudes de conciliación extrajudicial	No hubo estudios de conciliaciones judiciales	No hubo estudios de acciones de repetición	No hubo llamamientos en garantía con fines de repetición	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Durante el segundo semestre del 2023 no se presentaron casos (i) de acciones de repetición y (ii) llamamientos en garantía con fines de repetición.

# INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA SEMESTRE II – 2023



Fecha: martes, 23 de enero de 2024

---

Las cifras que aparecen registradas en el cuadro corresponden a los siguientes temas:

## **2.1. Estudio de solicitudes de conciliación extrajudicial**

**2.1.1. Conciliaciones extrajudiciales.** Corresponde a la sesión No. 61 del 13 de octubre de 2023 del Comité de Conciliación donde se estudió la solicitud presentada por el señor Armando Matiz Espinosa como requisito de procedibilidad para interponer demanda de reparación directa contra el Banco de la República. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.

## **2.2. Estudio de conciliaciones judiciales**

Durante el segundo semestre del 2023 no se presentaron casos para estudio de conciliaciones judiciales.

## **2.3. Estudio de acciones de repetición**

Durante el segundo semestre del 2023 no se presentaron casos para estudio de acciones de repetición.

## **2.4. Llamamientos en garantía con fines de repetición**

Durante el segundo semestre del 2023 no se presentaron casos para análisis de llamamientos en garantía con fines de repetición.

## **2.5. Otros**

El reporte que se incluye en la columna “otros” para el mes de julio de 2023, corresponde a la sesión No. 60 del 13 de julio de 2023 del Comité de Conciliación donde se aprobó el nuevo reglamento del Comité de Conciliación, se designó la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Conciliación y se rindió el informe de gestión del Comité de Conciliación para el primer semestre del 2023.

Finalmente, se realizó la sesión No. 62 del 21 de diciembre de 2023 donde se aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Banco de la República para el período 2024 – 2025.

## **3. Temas varios**

### **3.1. Análisis y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA del Banco de la República para el período 2024 – 2025.**

En cumplimiento de lo previsto en las Circulares Externas No. 05 de 2019 y 09 de 2023 expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y, de lo dispuesto en el artículo 4° literal a)

# INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA SEMESTRE II – 2023



Fecha: martes, 23 de enero de 2024

---

del reglamento interno del Comité de Conciliación, se analizó y aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la Secretaría Técnica del Comité respecto a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Banco de la República para el período 2024 – 2025.

## IV. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación, durante el segundo semestre del 2023, ha cumplido las funciones que legal y reglamentariamente le corresponden. No se han realizado estudios en materia de acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición, en razón a que en el período transcurrido entre julio y diciembre de 2023 no se han presentado casos para el análisis.

## V. INFORME AL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121, numeral 3° de la Ley 2220 de 2023 y el artículo 5°, literal d) del reglamento interno del Comité de Conciliación, una copia de este informe se remitirá al Gerente General, en su calidad de representante legal del Banco.